



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
Dirección de Obras  
Departamento de Urbanismo

## RECEPCION DE LOTEOS.-

### RESOLUCIÓN N° 24/2011.- (COMPLEMENTO D)

OSORNO, 11 DE OCTUBRE DE 2012.-

#### VISTOS:

- La solicitud presentada por los interesados, los Planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y Arquitecto correspondientes al Expediente L/12 de fecha 01.06.2011.
- Los antecedentes técnicos tenidos a la vista;
- La Declaración Jurada del propietario;
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- El Plan Regulador Comunal de Osorno y su Ordenanza Local;
- Los derechos municipales cancelados en Tesorería Municipal de fecha 19.05.2011 según Orden de Ingresos Folio N° 1543364 por \$ 414.332.- por concepto de Subdivisión y por \$ 1.076.- por concepto de Fusión.
- La Resolución N° 24/2011 de fecha 19.05.2011 aprueba la Fusión y Subdivisión
- Los Derechos Municipales por concepto de Loteo de 705 Lotes, \$ 414.330.-
- Los derechos municipales por concepto de Construcción de 705 viviendas 1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> Piso Modelo Conguillio \$ 6.153.820.- y por concepto de Construcción de viviendas Modelo Villarrica 1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> Piso por \$ 14.258.666 se cancelan \$ 20.826.816.- cancelados en Tesorería Municipal según Orden de Ingreso Folio N° 1548022 de fecha 03.06.2011. concepto de Loteo y Construcciones
- La resolución N°24/2011 (Complemento A) de fecha 03 de Junio del 2011 que aprobó el plano de loteo del conjunto de 705 viviendas.
- La resolución N°24/2011 (Complemento B) de fecha 16 de Marzo del 2012 que aprobó la Modificación del plano de loteo del conjunto de 705 viviendas en el sentido que se rediseñan las zonas de Área Verde y Equipamiento, todo lo demás permanece inalterable.
- La resolución N°24/2011 (Complemento C) de fecha 20 de Agosto del 2012 que Recepciona 49 viviendas Etapa 6-1-1 del plano de loteo del conjunto de 705 viviendas El Portal de Osorno VI.

#### DICTO LO SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

TENIENDO presente que se han ejecutado las obras de urbanización correspondientes a 56 viviendas, Etapa 6-1-2, del Proyecto de Loteo "PORTAL DE OSORNO VI", acogido al D.F.L. N° 2, ubicado en terrenos de propiedad de INMOBILIARIA MARTABID LTDA., ubicado en Camino a Mision San Juan de la Costa S/N, signado con el Rol de Avalúo N° 12204-55 de la Comuna de Osorno, según lo indican los siguientes certificados:

ESSAL S.A. : Certificado N° 10 de fecha 08.08.2012, que certifica que las Obras del Loteo Portal de Osorno VI 105 viviendas se recepcionaron en conformidad a las Normas y Reglamento de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas.

SAESA : Certificado N° 1023/2012 de fecha 20.07.2012 en que la Sociedad Austral de Electricidad SAESA, certifica que ha convenido con la Empresa Constructora Jomar Ltda. la electrificación del Loteo de 105 Viviendas Portal de Osorno. La Construcción de la Obras se encuentra terminada.



PAGINA Nº 2 DE RESOLUCIÓN Nº 24/2011 (COMPLEMENTO D ) DEL 11.10.2012

- SERVIU : Certificado Nº 210 de fecha 14.08.2012, correspondiente al Loteo Portal VI, indica que las obras de Pavimentación y Aguas Lluvias se realizaron de acuerdo a la reglamentación Vigente y Proyecto aprobado por este Servicio, bajo el Nº 831-06-2012.
- ORNATO : Certificado Nº 17 de fecha 27.07.2012 Certifica que la Empresa Jomar Ltda. Cumplió con el establecimiento de Áreas Verdes y su Equipamiento correspondiente al Loteo Portal de Osorno VI.

Se autoriza a enajenar por separado los lotes que se detallan a continuación:

- MANZANA MI : Lotes 21,22 y 23  
MANZANA MS : Lotes 01 al 32  
MANZANA MT : Lotes 11 al 22.-  
MANZANA MU : Lotes 11 al 16 y 20 al 22.-

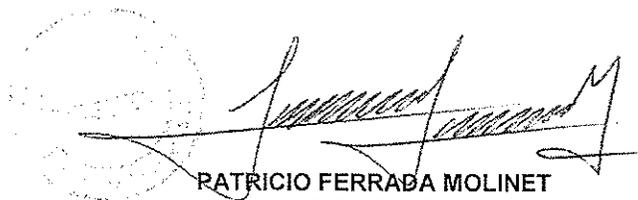
Las 56 viviendas de la presente recepción cuentan con colectores solares térmicos integrados marca Splendid modelo KG 120 L USB PU, para dotar de agua caliente sanitaria al inmueble.

El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables (Art.1.2.3 D.S. 47 de 1992, modificado por D.S. 173 de 1996).

Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios (Art.1.2.4 D.S. 47 de 1992, modificado por D.S.173 de 1996).

Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes y subcontratistas y de lo establecido en el número 3 del Artículo 2003 del Código Civil (Art.1.2.6. D.S. 47 de 1992, modificado por D.S. 173 de 1996).

- ANOTESE : En el registro oficial de esta oficina.  
ARCHÍVESE : Los originales del plano y la presente Resolución.  
DESE : Copias autorizadas.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)



Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Urbanismo

## CERTIFICADO DE RECEPCION TOTAL PARCIAL

RECEPCIÓN FINAL- N° 310/2012

FECHA : 11 de OCTUBRE de 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de :

Construcción destinado a : 56 viviendas Modelo Villarrica.(Etapa 6-1-2 )

ubicado en CAMINO A SAN JUAN DE LA COSTA N° S/N°

población Loteo EL PORTAL DE OSORNO VI

de propiedad de INMOBILIARIA MARTABID LTDA. R.U.T. N° 76.062.760-7

Rol 12204-55

PERMISO OTORGADO Nro. 114/2011 de fecha 03.06.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.759.52 m2.
2° piso	1.110.48 m2.
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
<b>TOTAL recibido</b>	<b>2.870 m2.</b>
<b>TOTAL autorizado</b>	<b>36.091,92 m2.</b>
<b>SALDO POR RECIBIR</b>	<b>30.709,67 m2.</b>

Acogido a la Ley DFL.N°2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación N° 10 del 08.08.2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación N° 10 del 08.08.2012	ESSAL
Electricidad	TE1 N° 744373 del 29.08.2012	SEC
Gas	TE6 N° 755486 del 01.10.2012	SEC
Pavimentos	Cert. 210 N° del 14.08.2012	SERVIU

Permiso de Edif. Reducido a Escritura Pública Notaria Jose Dolmestch Urra.  
Repertorio 4052/2011 de fecha 26.10.2011.

  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/JBA/azo.



Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Urbanismo

NOTAS...

- La presente corresponde a la Recepción Final de 56 viviendas de 2 Pisos de 51.25 m<sup>2</sup>. Modelo Villarrica que corresponde al Permiso de Edificación Nro.114/2011 del 03.06.2011 según el siguiente detalle:

Mod. Vivienda	Cantidad	Sup. 1° Piso	Sup. 2° Piso	TOTAL
Casa 51.25 m <sup>2</sup> . Modelo VILLARRICA	MANZANA MI : Lotes 21,22 y 23 MANZANA MS: Lotes 01 al 32 MANZANA MT: Lotes 11 al 22.- MANZANA MU: Lotes 11 al 16 y 20 al 22.-	31.42 m <sup>2</sup> .	19.83 m <sup>2</sup> .	2.870m <sup>2</sup> .
<b>TOTALES</b>	<b>56</b>	<b>1.759,52 m<sup>2</sup>.</b>	<b>1.110,48 m<sup>2</sup>.</b>	<b>2.870 m<sup>2</sup>.</b>

- Las 56 viviendas de la presente recepción cuentan con colectores solares térmicos integrados marca Splendid modelo KG 120 L USB PU , para dotar de agua caliente sanitaria al inmueble.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : KARIN EGGER O.  
Constructor : JOSE MIGUEL MARTABID RAZAZI

DOM/JBA/azo.